



ACUERDO No. CSJCEA23-66
8 de junio de 2023

Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de San Diego.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la contenidas en los Acuerdos N° 433 de 1999 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdo N° PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y aprobado en Sala del 08 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° DESAJVAO23-848 de fecha 08 de junio de 2023, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, solicita a esta corporación autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de San Diego, los días 13 y 14 de junio de 2023, para realizar el traslado a la nueva sede en arriendo, ubicada en la Calle 4 # 9-41.

Que el Acuerdo PSAA16-10561 De 2016 del Consejo Superior de la Judicatura el artículo 11 señala la posibilidad de cierre y traslado transitorio de despachos, por razones de Fuerza Mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas; en el caso que nos ocupa el traslado a la nueva sede en arriendo, ubicada en la Calle 20 # 18A-33 Barrio El Carmen, hace inviable la prestación normal del servicio, afectando las condiciones de acceso tanto a los servidores internos como a los externos.

Que la citada norma señala a los Consejos Seccionales de la Judicatura, disponer del cierre extraordinario de los Despachos por las causales señaladas en el párrafo anterior.

Como quiera que la causal invocada se enmarca dentro de las causales para el cierre extraordinario, este Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de San Diego, los días 13 y 14 de junio de 2023, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente Acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El término del cierre se iniciará a partir de las 8:00 a.m. del día martes 13 de junio del año en curso hasta las 6:00 p.m., del día miércoles 14 de junio de 2023, quedando durante este tiempo suspendidos los términos procesales.

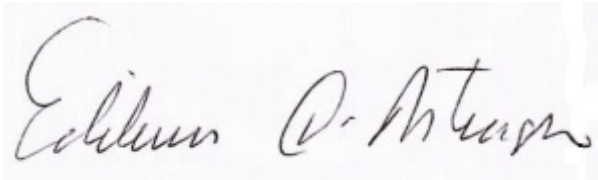
ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría del Promiscuo Municipal de San Diego cuyo cierre se ordena, debe realizar la respectiva publicación, para el conocimiento de los usuarios.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Acuerdo Hoja No. 2

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar (Cesar), a los 08 días del mes de junio de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edilma C. Arteaga', written on a light-colored rectangular background.

EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ
Presidenta

ECAR/mjom.